ESTADÍSTICA DE JUEGOS DE AZAR

Conceptos y definiciones

ESTADÍSTICAS SOCIALES

Instituto Canario de Estadística
Gobierno de Canarias

Juegos.

Juegos.

Los juegos de los que se dispone información en la presente estadística se subdividen en tres grandes bloques, atendiendo a su tipo de gestión:

- Los desarrollados por empresas de índole privada que, previa autorización administrativa, se explotan en establecimientos adecuados a su finalidad, tales como casinos, bingos y salones de juego o establecimientos de hostelería.
- Los de gestión estatal, encomendados a la Entidad Pública Empresarial (hoy, Sociedad Estatal) Loterías y Apuestas del Estado (LAE), referentes a loterías, primitivas y quinielas en sus diferentes modalidades.
- Los gestionados mediante autorización administrativa especial por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en los distintos juegos del cupón.

Juegos activos.

Incluye: Lotería Nacional del jueves y sábado.

Juegos pasivos.

Incluye: Quiniela, Quinigol, conjunto de la Primitiva (Lotería de la Primitiva, Gordo de la Primitiva, Bono-Loto y Euromillones), Lototurf y Quíntuple plus.

Cantidades y gastos.

Cantidades jugadas.

Total de las cantidades destinadas a juego sin detraer lo devuelto en forma de premios.

Gasto real efectivo.

Lo efectiva o realmente gastado es el resultado de detraer a lo jugado aquellas cantidades que en diferente proporción les son devueltas a los jugadores en forma de premios.

Maquinas.

Máquinas tipo “A”.

Máquinas de tipo “A” o recreativas, según lo definido en el capítulo 1º, art. 4 del R.D. 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, son las de mero pasatiempo o recreo que se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, sin que puedan conceder ningún tipo de premio en metálico, en especie o en forma de puntos canjeables por objetos o dinero.

Máquinas tipo “B”.

Máquinas de tipo “B” o recreativas con premio programado y máquinas especiales para salas de juego, bingos y casinos, según lo definido en el capítulo 1º, art. 5 del R.D. 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, son las que a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

Máquinas tipo “C”.

Máquinas de tipo “C” o de azar, según lo definido en el capítulo 1º, art. 9 del R.D. 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, son las que de acuerdo con las características y límites establecidos en dicho Reglamento, a cambio de una determinada apuesta, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio que dependerá siempre del azar.

Bibliografía

- Informe Anual del Juego en España 2010. Ministerio del Interior
- R.D. 2110/1998, de 2 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar